



CUT: 46222-2024

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0313-2024-ANA-AAA.MAN**

El Tambo, 26 de abril de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo con Código Único de Trámite N° 46222-2024, iniciado a solicitud de la UNIDAD EJECUTORA 036 - 001634 "FONDO SIERRA AZUL", con Registro Único de Contribuyente N° 20600943996; peticionando autorización de ejecución de obra en fuentes naturales de agua; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, en la ejecución de estudios o en la ejecución de obras de infraestructura hidráulica que se proyecten sobre cauces o cuerpos de agua naturales de agua es necesaria la intervención de la Autoridad Nacional del Agua como ente rector del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos desarrollando las funciones de administración, fiscalización, control y vigilancia, cuyo objetivo es asegurar la preservación y conservación de las fuentes naturales de agua, de los bienes naturales asociados a éstas, y de la infraestructura hidráulica;

Que, en ese sentido, el artículo 104° de la Ley de Recursos Hídricos establece que la Autoridad Nacional del Agua aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados correspondientes. Asimismo, el artículo 212° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos señala que la Autoridad Administrativa del Agua autoriza la ejecución de estudios y la ejecución de obras de proyectos de infraestructura hidráulica que se proyecten en las fuentes naturales de agua;

Que, el artículo 36° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua prescribe que la Autorización de obras (con fines distintos al aprovechamiento) en fuentes naturales o infraestructura hidráulica pública multisectorial faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes en fuentes naturales de agua (cauces, riberas o fajas marginales) o en infraestructura hidráulica pública multisectorial; debiendo el administrado acreditar que cuenta con: a) certificación ambiental del proyecto; b) aprobación del proyecto a ejecutar emitido por la autoridad competente. En los casos que la autoridad sectorial no emita la aprobación, se presenta el citado anexo con la conformidad de ingeniero colegiado y habilitado;

Que, mediante Oficio N° 0426-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE, de fecha 13.03.2024, el señor Max Alberto Sáenz Carrillo, en calidad de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul" del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; solicita Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, en el marco del Proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) RECARGA HÍDRICA PARA LAS UNIDADES PRODUCTORAS SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN SAMINCA, SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN TACMAYOCC, SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN CHIWILLUYOCC, DISTRITO DE SAN ANTONIO DE ANTAPARCO, DISTRITO DE PARAS, PROVINCIA CANGALLO, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con Código Único de Inversiones N° 2616947; con la finalidad de incrementar y asegurar la sostenibilidad de la oferta hídrica existente para riego en las Unidades Productoras de la Comunidad Campesina de Tunsulla ubicado en el distrito de Paras, provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho, mediante la construcción de dos (02) Qochas;

Que, mediante Memorando N° 0799-2024-ANA-AAA.MAN, de fecha 01.04.2024, la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, remite a la Administración Local de Agua Ayacucho, la implementación de las actuaciones que deben ser notificados al administrado;

Que, con Notificación N° 0130-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA, de fecha 04.04.2024, la Administración Local de Agua Ayacucho, comunica al administrado subsane las observaciones múltiples advertidas por el área técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, en cumplimiento del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

Que, con el Memorando N° 0398-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA, de fecha 23.04.2024, la Administración Local de Agua Ayacucho, adjunto el Oficio N° 705-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE, presentado por el administrado, remite el expediente administrativo a fin que la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, continúe con el procedimiento correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 0081-2024-ANA-AAA.MAN/RGAP, de fecha 24 de abril de 2024, el área técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, concluye que el administrado, ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Autoridad Nacional del Agua; requisitos exigibles en el procedimiento para el trámite administrativo de ejecución de obras en fuentes naturales de agua, en el marco del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) RECARGA HÍDRICA PARA LAS UNIDADES PRODUCTORAS SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN SAMINCA, SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN TACMAYOCC, SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN CHIWILLUYOCC, DISTRITO DE SAN ANTONIO DE ANTAPARCO, DISTRITO DE PARAS, PROVINCIA CANGALLO, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con Código Único de Inversiones N° 2616947"; señalando además lo siguiente:

1. La responsabilidad del estudio y ejecución de la obra corresponde a la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul". El plazo de ejecución para la culminación de la obra es de 120 días calendarios.
2. Evaluado el expediente presentado por el administrado, se advierte que ha solicitado la autorización de ejecución de obras en fuentes naturales de agua consistente en la construcción de dos (02) Qochas:

## DIQUES DE CONCRETO CICLÓPEO:

1. AZULQOCHA
2. YANAAQOCHA

Todos los diques cuentan con obras conexas.

3. Según el acta de verificación técnica de campo realizado en fecha 19.04.2024 se precisa la ubicación política de las fuentes de agua (Azulqocha y Yanaaqocha) y además se georreferenció los probables puntos de captación en coordenadas UTM WGS 84.
4. Se recomienda otorgar la Autorización de Ejecución de obra en Fuente Natural de Agua, a favor de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul" del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en el marco del Proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) RECARGA HÍDRICA PARA LAS UNIDADES PRODUCTORAS SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN SAMINCA, SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN TACMAYOCC, SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN CHIWILLUYOCC, DISTRITO DE SAN ANTONIO DE ANTAPARCO, DISTRITO DE PARAS, PROVINCIA CANGALLO, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con Código Único de Inversiones N° 2616947.

Que, según Informe Legal N° 0142-2024-ANA-AAA.MAN/cfpy de 26 de abril de 2024, el área legal de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, que consolida la evaluación al expediente administrativo, concluye que el administrado ha solicitado el otorgamiento de la autorización para la construcción de dos (02) Qochas en las siguientes fuentes naturales de agua: i) Azulqocha y ii) Yanaaqocha; que permitirá implementar actividades de siembra y cosecha de agua, para embalsar un volumen total de 97,552.85 m<sup>3</sup> de agua, ubicado en la Comunidad Campesina de Tunsulla en el distrito de Paras, provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho; así mismo ha cumplido con presentar los requisitos contemplados en el Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA (requisitos técnicos), entre éstos la:

- i) Resolución de Dirección General N° 0102-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-DGAAA de fecha 26.01.2024, emitido por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MIDAGRI, que dispone Aprobar el Informe de Gestión Ambiental de la Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR denominada: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) RECARGA HÍDRICA PARA LAS UNIDADES PRODUCTORAS SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN SAMINCA, SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN TACMAYOCC, SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN CHIWILLUYOCC, DISTRITO DE SAN ANTONIO DE ANTAPARCO, DISTRITO DE PARAS, PROVINCIA CANGALLO, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con Código Único de Inversión N° 2616947.
- ii) Resolución Directoral Ejecutiva N° 024-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 31.01.2024, emitido por la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul del MIDAGRI, que aprueba el Expediente Técnico de la IOARR de siembra y cosecha de agua denominada: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA; EN

EL(LA) RECARGA HÍDRICA PARA LAS UNIDADES PRODUCTORAS SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN SAMINCA, SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN TACMAYOCC, SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN CHIWILLUYOCC, DISTRITO DE SAN ANTONIO DE ANTAPARCO, DISTRITO DE PARAS, PROVINCIA CANGALLO, DEPARTAMENTO AYACUCHO”, con Código Único de Inversión N° 2616947, los beneficiarios directos del proyecto comprenden a 39 familias pertenecientes a la comunidad de Tunsulla ubicados en el distrito de Paras, provincia de Cangallo, como área beneficiaria se tiene 37.02 ha.

- iii) En consecuencia, recomienda se emita el acto resolutivo concediendo lo peticionado por el administrado, la obra se ejecutará en un plazo de 120 días calendarios.

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 0261-2022-ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar a favor de la Unidad Ejecutora “Fondo Sierra Azul” del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, la ejecución de las obras en las fuentes naturales de agua: : i) Azulqocha y ii) Yanaaqocha, consistente en la construcción de dos (02) Qochas, en el marco del proyecto denominado: “CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) RECARGA HÍDRICA PARA LAS UNIDADES PRODUCTORAS SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN SAMINCA, SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN TACMAYOCC, SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN CHIWILLUYOCC, DISTRITO DE SAN ANTONIO DE ANTAPARCO, DISTRITO DE PARAS, PROVINCIA CANGALLO, DEPARTAMENTO AYACUCHO”, con Código Único de Inversión N° 2616947, conforme al siguiente detalle:

**Cuadro N° 01: UBICACIÓN DEL PROYECTO - 02 QOCHAS:**

ACTIVIDAD	UBICACIÓN GEOGRÁFICA (UTM)		ALTITUD (m.s.n.m.)	CÓDIGO DE OBRA
	ESTE (m)	NORTE )m)		
<b>QOCHAS</b>				
AZULQOCHA	532484.74	8517990.73	4738	AYA15-2023-Q1
YANAQOCHA	534774.62	8517420.5	4772	AYA15-2023-Q2

**Cuadro N° 02: Características y Dimensiones de los diques de concreto y sus Componentes:**

QOCHA	DIQUE			ANCHO ALIVIADERO m	DESCARGA		ÁREA DE EMBALSE (ha)	VOLUMEN DE EMBALSE (m3)
	LONGITUD m	CORONA m	ALTURA m		DIAMETRO mm	LONGITUD m		
AZULQOCHA	38.8	0.3	2.95	2.50	160	9.00	15.36	81,398.12
YANAQOCHA	26.4	0.3	2.25	3.50	160	9.00	21.66	16,154.73
<b>TOTAL</b>								<b>97,552.85</b>

**Cuadro N° 03: Dimensiones del aliviadero:**

QOCHA	ALIVIADERO			
	LARGO m	ANCHO m	ALTURA m	Q máx de diseño (m³/s)
AZULQOCHA	3.85	2.50	0.40	0.40
YANAQOCHA	4.34	3.50	0.40	0.58

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Otorgar un plazo de ciento veinte (120) días calendarios contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución de las obras autorizadas en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Precisar que la responsabilidad del estudio y la ejecución de las obras corresponde a la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul" del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Precisar que la presente resolución no autoriza la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que el peticionario obtenga el derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, conforme lo establece el artículo 44° de la Ley de Recursos Hídricos, concordante con el artículo 64° de su Reglamento.

**ARTÍCULO QUINTO.**- Notificar la presente resolución a la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul" del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y comunicar a su vez a la Administración Local de Agua Ayacucho.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA**  
DIRECTOR  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - MANTARO